



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del municipio de Huitzilac, Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
HUITZILAC, MORELOS; PARA EL EJERCICIO FISCAL
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2023/01/27
Publicación	2024/05/29
Vigencia	2024/01/28
Expidió	H. Ayuntamiento Constitucional de Huitzilac, Morelos
Periódico Oficial	6315 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: AYUNTAMIENTO DE HUITZILAC.- SIRVIENDO DE CORAZÓN.- 2022-2024.

El H. Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 38, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y,

CONSIDERANDO

Que el presente acuerdo se conforma de las diversas exposiciones sometidas a revisión y análisis que se muestran compatibles y reflejan la realidad financiera del municipio presentando las expectativas del gasto público a ejercer durante el periodo fiscal de su vigencia.

Que los objetivos generales fijados por el gobierno municipal para el ejercicio 2023, consisten en mejorar el bienestar social, político y económico de los habitantes del municipio, promover el crecimiento de la economía y la generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, avanzar en la modernización política y aumentar la eficiencia y la calidad de servicios públicos.

Que en estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad que ha emitido el Consejo de Armonización Contable Nacional, el Municipio de Huitzilac, Morelos, ha realizado las acciones correspondientes con el propósito de armonizar sus informes financieros y ha implementado la generación de los estados financieros.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes el ayuntamiento, han tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se aprueba el presupuesto de egresos del municipio de Huitzilac, Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023, de conformidad a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El ejercicio y control del gasto público municipal para el año 2023, se realizará conforme a las disposiciones de este acuerdo y a las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público municipal, las dependencias y entidades de la Administración pública deberán sujetarse a las disposiciones de este acuerdo y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, así como a las prioridades que se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.

SEGUNDA.- Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

- I.- Unidad administrativa: a las direcciones administrativas que forman parte de la Administración pública municipal;
- II.- Tesorería: a la Tesorería Municipal;
- III.- Regidores: al cuerpo de representantes populares integrantes del ayuntamiento;
- IV.- Ayuntamiento: órgano colegiado formado por el presidente municipal, el síndico y los regidores; y,
- V.- Contraloría: a la Contraloría Municipal.

TERCERA.- La tesorería estará facultada para interpretar las disposiciones del presente acuerdo para efectos administrativos y establecer para las dependencias y entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán procurar homogeneizar, racionalizar, mejorar la eficiencia y la eficacia, y el control presupuestario de los recursos, de conformidad con las disposiciones de este acuerdo. La Tesorería podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto.

CUARTA.- Se faculta al presidente municipal por conducto de la Tesorería Municipal, para realizar las asignaciones, reasignaciones, transferencias y modificaciones presupuestales, necesarias al presupuesto de egresos del presente acuerdo, en las partidas autorizadas, a fin de garantizar la ejecución de



los programas de las dependencias y entidades, informando al cabildo en la cuenta pública anual.

QUINTA.- Los recursos federales y estatales que se asignen al municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como gasto federal y gasto estatal programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

SEXTA.- Los titulares de las dependencias y entidades en el ejercicio de sus funciones, serán los directamente responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia, los objetivos, metas y acciones previstas en los programas presupuestarios para el año 2023, conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo, así como en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2023.

SÉPTIMA.- La Tesorería en el ámbito de su competencia realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto, en función de sus calendarios de metas y financieros de las unidades administrativas. Asimismo, las metas de los programas y proyectos, serán analizadas y evaluadas por la Contraloría Municipal.

OCTAVA.- El ejercicio y control de las erogaciones del Presupuesto de Egresos para 2023, se sujetará a las disposiciones de este acuerdo y a las aplicables en la materia, así mismo se autoriza al presidente municipal, para celebrar, todo tipo de contratos, convenios, y acuerdos, con todos los representantes de los sectores que resulten necesarios, para la buena marcha de la Administración pública, así como los que se requieran firmar con las secretarías del gobierno federal, el gobierno del estado de Morelos, los estados de la república, y los municipios, en los términos que marquen las reglas de carácter federal, estatal o municipal.

NOVENA.- Se faculta al titular del Poder Ejecutivo Municipal, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe las reducciones a los montos de las



asignaciones presupuestales aprobadas a las dependencias y entidades, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio.

DÉCIMA.- Se refrendan los recursos federales, estatales e ingresos propios que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del año 2022, para su aplicación durante el ejercicio 2023; debiendo informar de los montos, obras y fines de los mismos, en la cuenta pública anual correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- Las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, deberán sujetarse a los criterios de racionalidad, austeridad, y selectividad, conforme a lo siguiente:

I.- Las comisiones de personal fuera del municipio, en congresos, convenciones, ferias, festivales y exposiciones, deberán reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia.

II.- La publicidad, publicaciones oficiales y, en general las actividades relacionadas con la comunicación social, las dependencias, en este caso, deberán utilizar preferentemente los medios de difusión del sector público y selectivamente con los medios del sector privado, para difusión de todas y cada una de las actividades y acciones institucionales del municipio.

III.- Servicios de comunicación telefónica, radial, celular, convencional u otro.

V.- Alimentos y utensilios.

La racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, no serán aplicables a las erogaciones que estén directamente vinculadas a la seguridad pública, y a la atención de situaciones de emergencia, así como a servicios imprescindibles para la población. Asimismo, no serán aplicables cuando ello repercuta en una mayor generación de ingresos por parte de las dependencias y entidades.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente documento podrá ser modificado conforme a las necesidades económicas, administrativas, sociales y políticas de este H. ayuntamiento.



DÉCIMA TERCERA.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Huitzilac, Morelos, comprende la cantidad de \$96,417,549.00 (noventa y seis millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023, con base en las diferentes clasificaciones se aprueba como sigue:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación por Objeto del Gasto		
COG	CONCEPTO	IMPORTE
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	38,551,378.77
1111000000	DIETAS	4,181,197.46
1131000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	26,631,524.74
1321000000	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	7,001,983.11
1411000000	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4,250.00
1521000000	INDEMNIZACIONES	43,260.77
1522000000	LIQUIDACIONES A TRABAJADORES Y LAUDOS	197,762.69
1532000000	PENSIONES	191,400.00
1611000000	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	300,000.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,014,161.00
2111000000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	683,992.46
2121000000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	24,299.96
2141000000	MATERIALES, ÚTILES Y	41,951.49



	EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
2151000000	MATERIAL IMPRESO INFORMACIÓN DIGITAL	230,537.25
2161000000	MATERIAL DE LIMPIEZA	148,552.02
2171000000	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	251.00
2181000000	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	134,542.00
2211000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	97,467.98
2341000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	814.00
2441000000	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	9,000.00
2461000000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	3,723,628.26
2471000000	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	80,298.07
2491000000	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	191,950.35
2511000000	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	175.00
2531000000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANA O ANIMAL	64,908.61
2541000000	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	280,901.67



2561000000	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	63,692.25
2591000000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	17,132.61
2611000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,789,764.61
2711000000	VESTUARIO Y UNIFORMES	732,320.00
2721000000	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	864.01
2731000000	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	61,918.56
2741000000	PRODUCTOS TEXTILES	44,782.26
2911000000	HERRAMIENTAS MENORES	12,576.33
2921000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	8,315.58
2961000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,492,121.87
2981000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	75,106.00
2991000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2,296.80
3000000000	SERVICIOS GENERALES	15,420,570.86
3111000000	ENERGÍA ELÉCTRICA	5,013,668.00
3131000000	AGUA	896,000.00
3141000000	TELEFONÍA TRADICIONAL	50,336.00
3171000000	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12,760.00
3231000000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	112,128.43



3251000000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	602,572.80
3261000000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	32,600.00
3271000000	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	139,683.52
3291000000	OTROS ARRENDAMIENTOS	268,899.00
3321000000	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	112,501.19
3341000000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	22,178.00
3361000000	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	5,039.12
3391000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	642,400.00
3411000000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	36,187.64
3421000000	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	96,369.38
3451000000	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	224,391.81
3471000000	FLETES Y MANIOBRAS	10,579.00
3511000000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	154,221.26
3551000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	818,090.37
3571000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	812.00



	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	
3581000000	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	9,370.00
3611000000	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	925,200.00
3631000000	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	51,160.00
3721000000	PASAJES TERRESTRES	1,232.00
3821000000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,287,191.34
3921000000	IMPUESTOS Y DERECHOS	875,000.00
3961000000	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES.	20,000.00
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,097,081.10
4411000000	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	7,012,194.37
4412000000	APOYO AUTORIDADES AUXILIARES	465,000.00
4431000000	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	619,886.73
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,287,743.00
5411000000	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,287,743.00
6000000000	INVERSION PUBLICA	14,916,563.00
6140010000	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	14,916,563.00



	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, HUITZILAC	
9000000000	DEUDA PUBLICA	3,130,051.27
9900000000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	3,130,051.27
9912000000	ADEFAS CON GASTO DE EJERCICIOS ACTUAL	3,130,051.27
	TOTAL	96,417,549.00

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 Clasificación Administrativa	
CONCEPTO	IMPORTE
SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	96,417,549.00
GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	96,417,549.00
GOBIERNO MUNICIPAL	96,417,549.00
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	96,417,549.00
MUNICIPIO DE HUITZILAC	96,417,549.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	5,006,716.02
SINDICATURA MUNICIPAL	1,488,715.07
REGIDURÍAS	3,205,016.53
SECRETARIA MUNICIPAL	2,177,835.17
TESORERÍA MUNICIPAL	3,087,432.44
CONTRALORÍA MUNICIPAL	675,538.66
OFICIALÍA MAYOR	4,701,018.37
CONSEJERÍA JURÍDICA	821,110.88
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HUITZILAC, MORELOS	18,001,687.69
DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PREDIAL Y CATASTRO	31,603,130.53
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, MOVILIDAD URBANA Y TURISMO	8,481,491.90
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, DESARROLLO Y VALORES HUMANOS	6,512,018.15
DIRECCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE HUITZILAC, MORELOS	4,929,352.05



DIRECCIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL	5,726,485.54
TOTAL	96,417,549.00

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 Clasificación Funcional del Gasto	
CONCEPTO	IMPORTE
GOBIERNO	39,165,070.83
DESARROLLO SOCIAL	48,770,986.27
DESARROLLO ECONÓMICO	8,481,491.90
TOTAL	96,417,549.00

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 Clasificación Económica (Tipo de Gasto)	
CONCEPTO	IMPORTE
Gasto corriente	77,082,591.73
Gasto de capital	16,204,906.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	3,130,051.27
TOTAL	96,417,549.00

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 Programas y Proyectos	
CONCEPTO	IMPORTE
REPRESENTACIÓN POPULAR	3,318,116.89
PATRIMONIO PAZ Y TRANQUILIDAD	1,375,614.71
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MODERNA, EFICIENTE Y TRANSPARENTE	5,006,716.02
GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LEGALIDAD	2,177,835.17
FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL A GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	675,538.66
LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	821,110.88
FINANZAS RESPONSABLES Y TRANSPARENTES	3,087,432.44
GARANTIZAR LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO	18,001,687.69
MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	4,701,018.37
CONSOLIDAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	31,603,130.53



AGUA PARA TODOS	4,929,352.05
SIRVIENDO DE CORAZÓN	5,726,485.54
PROMOVIENDO EL DESARROLLO HUMANO MUNICIPAL	6,512,018.15
DESARROLLO MUNICIPAL ECONÓMICO Y SUSTENTABLE	8,481,491.90
TOTAL	96,417,549.00

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Clasificación por Fuente de Financiamiento	
DENOMINACION	MONTO
TOTAL	96,417,549.00
NO ETIQUETADO	56,485,573.00
1.1 RECURSOS FISCALES	4,612,786.00
RECURSOS FISCALES 2023	4,612,786.00
1.5 RECURSOS FEDERALES	51,872,787.00
RAMO 28. PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	51,872,787.00
ETIQUETADO	39,931,976.00
2.5 RECURSOS FEDERALES	34,599,916.00
RAMO 33. FAISMUN 2023 FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	14,916,563.00
RAMO 33. FORTAMUNDF 2023 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	19,683,353.00
2.6 RECURSOS ESTATALES	5,332,060.00
FAEDE 2023 FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	5,332,060.00

Se aprueba el presupuesto de egresos por fuente de financiamiento y clasificación por objeto del gasto:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023		
Clasificación por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto		
COG	DENOMINACION	MONTO
	TOTAL	96,417,549.00



11002	RECURSOS FISCALES 2023	4,612,786.00
2961000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	22,919.56
3111000000	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,945,000.00
3411000000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	22,900.00
3551000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,640.12
3821000000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,123,412.00
3961000000	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES.	20,000.00
4411000000	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	998,401.32
4431000000	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	37,086.73
9912000000	ADEFAS CON GASTO DE EJERCICIOS ACTUAL	436,426.27
15002	RAMO 28. PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	51,872,787.00
1111000000	DIETAS	4,181,197.46
1131000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	21,993,524.74
1321000000	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	5,842,483.11
1411000000	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4,250.00
1521000000	INDEMNIZACIONES	43,260.77
1522000000	LIQUIDACIONES A TRABAJADORES Y LAUDOS	197,762.69
2111000000	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	623,992.46
2121000000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	24,299.96
2141000000	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	41,951.49
2151000000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	230,537.25
2161000000	MATERIAL DE LIMPIEZA	148,552.02
2171000000	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	251.00
2181000000	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	134,542.00
2211000000	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	97,467.98
2341000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	814.00
2441000000	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	9,000.00
2461000000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	58,318.26
2471000000	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	80,298.07
2491000000	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	191,950.35



	Y REPARACIÓN	
2511000000	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	175.00
2531000000	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA CONSUMO HUMANA O ANIMAL	64,908.61
2541000000	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	280,901.67
2561000000	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	63,692.25
2591000000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	17,132.61
2611000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,329,764.61
2711000000	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,320.00
2721000000	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	864.01
2731000000	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	61,918.56
2741000000	PRODUCTOS TEXTILES	44,782.26
2911000000	HERRAMIENTAS MENORES	12,576.33
2921000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	8,315.58
2961000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	569,202.31
2981000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	75,106.00
2991000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	2,296.80
3111000000	ENERGÍA ELÉCTRICA	248,668.00
3131000000	AGUA	896,000.00
3141000000	TELEFONÍA TRADICIONAL	50,336.00
3171000000	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	12,760.00
3231000000	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	112,128.43
3251000000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	602,572.80
3261000000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	32,600.00
3271000000	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	139,683.52
3291000000	OTROS ARRENDAMIENTOS	268,899.00
3331000000	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	112,501.19
3341000000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	22,178.00
3361000000	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	5,039.12
3391000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	642,400.00



3411000000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,887.64
3421000000	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	96,369.38
3451000000	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	14,391.81
3471000000	FLETES Y MANIOBRAS	10,579.00
3511000000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	154,221.26
3551000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	427,450.25
3571000000	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	812.00
3581000000	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	9,370.00
3611000000	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	925,200.00
3631000000	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	51,160.00
3721000000	PASAJES TERRESTRES	1,232.00
3821000000	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,163,779.34
4411000000	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	681,733.05
4412000000	APOYO AUTORIDADES AUXILIARES	465,000.00
4431000000	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	582,800.00
9912000000	ADEFAS CON GASTO DE EJERCICIOS ACTUAL	2,693,625.00
25003	RAMO 33. FAISMUN 2023 FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	14,916,563.00
6140010000	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, HUITZILAC	14,916,563.00
25004	RAMO 33. FORTAMUNDF 2023 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	19,683,353.00
1131000000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,638,000.00
1321000000	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,159,500.00
1532000000	PENSIONES	191,400.00
1611000000	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	300,000.00
2111000000	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	60,000.00



2461000000	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	3,665,310.00
2611000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,460,000.00
2711000000	VESTUARIO Y UNIFORMES	730,000.00
2961000000	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	900,000.00
3111000000	ENERGÍA ELÉCTRICA	2,820,000.00
3411000000	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,400.00
3451000000	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	210,000.00
3551000000	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	384,000.00
3921000000	IMPUESTOS Y DERECHOS	875,000.00
5411000000	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,287,743.00
26002	FAEDE 2023 FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	5,332,060.00
4411000000	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,332,060.00

DÉCIMA CUARTA.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; la comprobación del gasto se sujetara a los Lineamientos de Comprobación del Gasto Público para el ejercicio fiscal 2023, para el municipio de Huitzilac, Morelos, expedidos por la Tesorería Municipal que se aprueban y especifican en el anexo 1 de esta acta y que forman parte integrante de este acuerdo.

DÉCIMA QUINTA.- En cumplimiento a lo señalado por el artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, los montos máximos de las obras que puedan contratarse mediante los procedimientos de licitación restringida o de adjudicación directa, serán:

MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN
DE OBA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS



Monto máximo total de Cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación cuando menos a tres contratistas	Monto máximo total de servicios relacionados con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación cuando menos a tres personas
(MILES DE PESOS)	(MILES DE PESOS)	(MILES DE PESOS)	(MILES DE PESOS)
2,500.00	1,500.00	6,188.00	3,575.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

DÉCIMA SEXTA.- Los montos mínimos y máximos para cada uno de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a por lo menos tres proveedores y adjudicación directa, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, serán los siguientes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA):

PROCEDIMIENTO	MONTO
I.- ADJUDICACIÓN DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE 9,800 UMA VIGENTES, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
II.- INVITACIÓN RESTRINGIDA DE POR LO MENOS TRES PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA MAYOR DE 9,800.01 Y NO EXCEDA DE 46,000 UMA, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
III. LICITACIÓN PÚBLICA	CUANDO EL MONTO SEA MAYOR DE 46,000.01 UMA, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Todas las operaciones de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública, que sean realizadas por las dependencias, y que por su naturaleza y monto deban efectuarse mediante los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida o licitación, se deberán realizarlas tomando como base los montos mínimos y máximos permitidos para cada procedimiento.



DÉCIMA SÉPTIMA.- Se aprueban las plantillas de personal de confianza y seguridad pública, así como el tabulador correspondiente, que se especifican a continuación.

PLANTILLA DE PERSONAL		
PUESTO	CATEGORIA	NO. PLAZAS
ASESOR A	A	1
ASESOR B	B	1
ASESOR C	C	3
AUTORIDAD INVESTIGADORA DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	A	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	B	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	C	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	D	7
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	E	5
AUXILIAR OPERATIVO A	A	1
AUXILIAR OPERATIVO B	B	2
AUXILIAR OPERATIVO C	C	4
AUXILIAR OPERATIVO D	D	2
AUXILIAR OPERATIVO E	E	1
AUXILIAR VIAL A	A	4
AUXILIAR VIAL B	B	1
BIBLIOTECARIA A	A	1
BIBLIOTECARIA B	B	4
CAJERA	A	1
CHOFER A	A	1
CHOFER B	B	1
CHOFER C	C	2
CHOFER D	D	2
CHOFER DE PIPA		1



CHOFER E	E	2
COCINERA		2
CONSEJERO JURÍDICO		1
CONTRALOR MUNICIPAL		1
COORDINADOR DE CONTABILIDAD, CUENTA PÚBLICA Y ARMONIZACIÓN CONTABLE	A	1
COORDINADOR B	B	10
COORDINADOR C	C	1
COORDINADOR D	D	4
COORDINADOR E	E	4
COORDINADOR F	F	1
COORDINADOR G	G	3
COORDINADOR H	H	1
COORDINADOR I	I	5
DIRECTOR A	A	1
DIRECTOR B	B	1
DIRECTOR C	C	1
DOCTOR		1
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PREDIAL Y CATASTRO		1
ENCARGADA DE CASA DE DÍA PARA ADULTO MAYOR		1
ENFERMERA		1
ESCOLTA		1
FISIOTERAPEUTA A	A	1
FISIOTERAPEUTA B	B	1
FONTANERO A	A	1
FONTANERO B	B	1
FONTANERO C	C	4
FONTANERO D	D	2
FOTÓGRAFO	A	1



Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del municipio de Huitzilac, Morelos; para el ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023.

MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original

INSPECTOR DE OBRAS		2
INTENDENCIA		5
JEFE DE ASUNTOS LABORALES		1
JEFE DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS		1
JEFE DE CONTROL DE INFRACCIONES, DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, ALMACÉN Y CONTROL DE ARMAMENTO		1
JEFE DE GANADERÍA Y AGRICULTURA		1
JEFE DE INGRESOS, RECAUDACIÓN E IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO		1
JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE SUELO FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTO URBANO Y HABITACIONALES		1
JEFE DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		1
JEFE DE SISTEMAS		1
JEFE EN TURNO		2
JUEZ CÍVICO		1
JUEZ DE PAZ		1
MAESTRA		1
NUTRIÓLOGA		1
OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL A	A	1
OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL B	B	1
OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL C	C	6
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL		1
OFICIAL MAYOR		1
PARAMÉDICO A	A	12
PARAMÉDICO B	B	1
POLICÍA		48
PRESIDENTE MUNICIPAL		1

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2023/01/27
2024/05/29
2024/01/28
H. Ayuntamiento Constitucional de Huitzilac, Morelos
6315 "Tierra y Libertad"



PROCURADORA DE PROTECCIÓN AL MENOR		1
PSICÓLOGO		3
RECOLECTOR RESIDUOS SÓLIDOS A	A	2
RECOLECTOR RESIDUOS SÓLIDOS B	B	13
REGIDOR		3
SECRETARIA A	A	2
SECRETARIA B	B	6
SECRETARIA C	C	2
SECRETARIA D	D	6
SECRETARIA E	E	23
SECRETARIO MUNICIPAL		1
SECRETARIO TÉCNICO		1
SÍNDICO MUNICIPAL		1
SUPERVISOR DE OBRA		1
TALLERISTA		1
TERAPEUTA		1
TESORERO MUNICIPAL		1
TITULAR DE TRANSPARENCIA		1
TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER		1
TRABAJADORA SOCIAL		1
TRACTORISTA		1

TABULADOR DE SUELDOS			
PUESTO	PERCEPCIÓN QUINCENAL NETA		
	UNICO	DE	HASTA
ASESOR A	7,500.00		
ASESOR B	4,500.00		
ASESOR C	4,000.00		
AUTORIDAD INVESTIGADORA	6,000.00		



DE INTERNO CONTROL	ÓRGANO DE			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A			7,000.00	8,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	4,500.00			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C		3,500.00		4,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,500.00			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	3,000.00			
AUXILIAR OPERATIVO A	6,000.00			
AUXILIAR OPERATIVO B	5,000.00			
AUXILIAR OPERATIVO C	3,500.00			
AUXILIAR OPERATIVO D	3,000.00			
AUXILIAR OPERATIVO E	2,000.00			
AUXILIAR VIAL A	4,000.00			
AUXILIAR VIAL B	3,000.00			
BIBLIOTECARIA A	4,000.00			
BIBLIOTECARIA B	3,000.00			
CAJERA	6,000.00			
CHOFER A	6,000.00			
CHOFER B	4,500.00			
CHOFER C	4,000.00			
CHOFER D	3,500.00			
CHOFER DE PIPA	4,500.00			
CHOFER E	3,000.00			
COCINERA	3,000.00			
CONSEJERO JURÍDICO			7,500.00	8,000.00



CONTRALOR MUNICIPAL	10,000.00		
COORDINADOR DE CONTABILIDAD, CUENTA PÚBLICA Y ARMONIZACIÓN CONTABLE	15,000.00		
COORDINADOR B	7,500.00		
COORDINADOR C	6,750.00		
COORDINADOR D	6,500.00		
COORDINADOR E	6,000.00		
COORDINADOR F	5,500.00		
COORDINADOR G	5,000.00		
COORDINADOR H		4,000.00	4,500.00
COORDINADOR I	4,000.00		
DIRECTOR A	11,000.00		
DIRECTOR B	10,000.00		
DIRECTOR C	6,000.00		
DOCTOR	4,500.00		
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PREDIAL Y CATASTRO	7,500.00		
ENCARGADA DE CASA DE DÍA PARA ADULTO MAYOR	4,500.00		
ENFERMERA	3,000.00		
ESCOLTA	8,000.00		
FISIOTERAPEUTA A	5,000.00		
FISIOTERAPEUTA B	3,250.00		
FONTANERO A	3,800.00		



FONTANERO B	3,300.00		
FONTANERO C	3,200.00		
FONTANERO D	3,000.00		
FOTÓGRAFO	7,500.00		
INSPECTOR DE OBRAS	4,500.00		
INTENDENCIA	3,000.00		
JEFE DE ASUNTOS LABORALES	5,000.00		
JEFE DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SERVICIOS	6,500.00		
JEFE DE CONTROL DE INFRACCIONES, DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, ALMACÉN Y CONTROL DE ARMAMENTO	6,000.00		
JEFE DE GANADERÍA Y AGRICULTURA	5,000.00		
JEFE DE INGRESOS, RECAUDACIÓN E IMPUESTO PREDIAL Y CATASTRO		6,500.00	7,500.00
JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE SUELO FRACCIONAMIENTO S, CONDOMINIOS Y CONJUNTO URBANO Y HABITACIONALES	5,000.00		
JEFE DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		6,500.00	7,500.00
JEFE DE SISTEMAS	5,000.00		



JEFE EN TURNO	4,500.00		
JUEZ CÍVICO	5,000.00		
JUEZ DE PAZ	4,000.00		
MAESTRA	3,000.00		
NUTRIÓLOGA	3,000.00		
OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL A	5,000.00		
OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL B	4,000.00		
OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL C	3,500.00		
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	6,500.00		
OFICIAL MAYOR	7,500.00		
PARAMÉDICO A	4,000.00		
PARAMÉDICO B	3,000.00		
POLICÍA	6,000.00		
PRESIDENTE MUNICIPAL	32,500.00		
PROCURADORA DE PROTECCIÓN AL MENOR	6,000.00		
PSICÓLOGO		4,000.00	6,000.00
RECOLECTOR RESIDUOS SÓLIDOS A	3,500.00		
RECOLECTOR RESIDUOS SÓLIDOS B	3,000.00		
REGIDOR	24,500.00		
SECRETARIA A	6,750.00		
SECRETARIA B	4,000.00		
SECRETARIA C	3,750.00		
SECRETARIA D	3,500.00		
SECRETARIA E	3,000.00		
SECRETARIO MUNICIPAL	17,500.00		
SECRETARIO	10,000.00		



TECNICO	0		
SINDICO MUNICIPAL		25,000.00	30,000.00
SUPERVISOR DE OBRA	5,000.00		
TALLERISTA		3,000.00	3,500.00
TERAPEUTA		3,000.00	6,000.00
TESORERO MUNICIPAL	20,000.00		
TITULAR DE TRANSPARENCIA		6,000.00	6,500.00
TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	6,000.00		
TRABAJADORA SOCIAL	3,500.00		
TRACTORISTA	4,000.00		

DÉCIMA OCTAVA.- Se faculta al presidente municipal para modificar la estructura orgánica, la plantilla de personal y el tabulador de sueldos y salarios. Cualquier compensación o remuneración adicional ordinaria extraordinaria deberá contar con la autorización del presidente municipal.

DÉCIMA NOVENA.- De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de egresos del ejercicio 2022 y las proyecciones de egresos del ejercicio 2023 de las finanzas públicas del municipio.

RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS)	
Concepto	2022
GASTO NO ETIQUETADO	58,207,049.62
SERVICIOS PERSONALES	25,982,876.20
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,327,658.52
SERVICIOS GENERALES	11,834,679.36
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,469,040.67
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,423,428.97
INVERSION PUBLICA	3,169,365.90
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00



PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
DEUDA PUBLICA	0.00	
GASTO ETIQUETADO	37,086,584.80	
SERVICIOS PERSONALES	4,184,987.05	
MATERIALES Y SUMINISTROS	6,626,340.84	
SERVICIOS GENERALES	4,140,701.70	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,916,773.99	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,367,676.72	
INVERSION PUBLICA	13,850,104.50	
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	
DEUDA PUBLICA	0.00	
TOTAL DE RESULTADOS DE EGRESOS	95,293,634.42	
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS)		
CONCEPTO		
	2023	2024
GASTO NO ETIQUETADO	56,475,573.00	60,439,562.79
SERVICIOS PERSONALES	32,262,478.77	35,020,852.28
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,198,851.00	7,702,770.57
SERVICIOS GENERALES	11,129,170.86	11,908,212.82
"TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"	2,755,021.10	2,958,572.26
"BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"	0.00	650,000.00
INVERSION PUBLICA	0.00	699,154.86
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	3,130,051.27	1,500,000.00
GASTO ETIQUETADO	39,931,976.00	45,722,584.00
SERVICIOS PERSONALES	6,288,900.00	7,890,325.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	12,106,710.00	8,462,381.70
SERVICIOS GENERALES	0.00	4,291,400.00
"TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS"	5,332,060.00	6,473,160.00
"BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES"	1,287,743.00	1,009,544.30
INVERSION PUBLICA	14,916,563.00	17,595,773.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, con efecto retroactivo al primero de enero del año dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión de gobierno del estado.

Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Huitzilac, para el ejercicio fiscal 2023, a los veintisiete días del mes de enero de 2023.

Atentamente
Rafael Vargas Muñoz
Presidente Municipal Constitucional
De Huitzilac
C.P. Adán Hernández Guadarrama
Tesorero Municipal
Rúbricas.